



**CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)
Central Termoeléctrica Punta Catalina**

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**ADQUISICIÓN DE SEISCIENTAS MIL TONELADAS METRICAS DE CARBON MINERAL (600,000 TM) PARA LA
CENTRAL TERMOELECTRICA PUNTA CATALINA**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA
CDEEE-MAE-PEEN-2022-0004**

Aprobado por:

George Ángel Reinoso Núñez
Director Ejecutivo de la CLICDEEE
Presidente del Comité

Paola Zeller
Directora Planificación y Desarrollo

Lynel Polanco Miloria
Directora Administrativa

Carmen Rosalía Ortiz Martínez
Responsable Libre Acceso a la
Información (OAI)
Secretaría

Raysa Paulino Bretón
Directora Legal



Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
18 de Julio, 2022



ÍNDICE

1.	Objetivo y alcance del procedimiento de Excepción por Emergencia.....	3
1.1	Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones Técnicas.....	3
1.2	Exención de Responsabilidades.....	3
2.	Descripción del carbón mineral, ventanas de cargue, tiempos de tránsito marítimo lugar de recepción del carbón.	3
2.1	Descripción del Carbón	3
2.2	Lotes y Ventanas de Cargue.	5
2.3	Tiempos de tránsito marítimo Puerto de Embarque – Puerto Punta Catalina y Buques.....	6
2.4	Lugar de entrega y recepción del carbón mineral.....	6
3.	Requisitos de la Oferta Económica	6
4.	Documentaciones y formalidades de presentación para participar en el procedimiento de Excepción por Emergencia.	7
4.1	Contenido de la Oferta Técnica (Sobre A o Correo electrónico 1):	7
4.2	Contenido de la Oferta Económica Inicial (Sobre B o Correo electrónico 2):	8
5.	Cronograma del procedimiento de Excepción por Emergencia.....	8
6.	Recepción de Ofertas.....	10
7.	Apertura y validación de las Ofertas del procedimiento por Excepción por Emergencia.	10
8.	Criterios de evaluación de las Ofertas.....	10
8.1	OFERTAS TECNICAS	10
8.2	OFERTAS ECONOMICAS.....	11
9.	Proceso de evaluación de las Ofertas.	12
9.1	Empate entre oferentes.....	13
9.2	Causas de rechazo de las Ofertas	13
10.	Proceso de Subasta Inversa y Adjudicación.	13
10.1	Inicio de la Subasta Inversa	14
10.2	Adjudicación	15
11.	Documentos a presentar por el o los proveedores adjudicados.....	15
12.	El Contrato.....	15
12.1	Vigencia del contrato y suministro del carbón mineral	15
13.	Precio para Facturación y Pago	15
14.	Condiciones de pago.	16
16.	Anexos.....	16

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE 600,000 TONELADAS METRICAS DE CARBON MINERAL PARA LA CENTRAL TERMOELECTRICA PUNTA CATALINA, PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA REFERENCIA: CDEEE-MAE-PEEN-2022-0004

1. Objetivo y alcance del procedimiento de Excepción por Emergencia.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de requisitos jurídicos, económicos, técnicos y administrativos que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas que deseen participar en la Subasta Inversa para la **ADQUISICIÓN DE SEISCIENTAS MIL TONELADAS MÉTRICAS DE CARBÓN MINERAL MÁS O MENOS 10% (600,000 TM +/-10%) PARA LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA CATALINA**, llevada a cabo por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) con el número de Referencia: **CDEEE-MAE-PEEN-2022-0004**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos los aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y podrá ser rechazada su propuesta.

El objeto de contratación del presente procedimiento de Excepción por Emergencia estará contenido en Cinco (5) Lotes de dos (2) ventanas de cargue cada uno, de la forma que se detallará más adelante en estas Especificaciones Técnicas. Los oferentes podrán participar y ser adjudicados por uno o más Lotes.

1.1 Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones Técnicas.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente/Participante participar en el Proceso, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Representantes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidas en las presente Especificaciones Técnicas, la cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.2 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales, ofertas técnicas/económicas si no cumple con todos los requisitos solicitados en este pliego y sus anexos.

El oferente deberá elaborar por su cuenta, riesgo y costo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego, la cual formará parte integral del contrato.

2. Descripción del carbón mineral, ventanas de cargue, tiempos de tránsito marítimo lugar de recepción del carbón.

2.1 Descripción del Carbón

Las Seiscientas Mil Toneladas Métricas de Carbón Mineral más o menos 10% (600,000 TM +/-10%) para la Central Termoeléctrica Punta Catalina, deben cumplir con los criterios descritos en la tabla siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada																																													
1	Tabla I. Análisis Final (Como Recibido) Del Carbón Solicitado		TM 600,000 (+/-10%)																																													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Componentes del Carbón Mineral</th> <th style="width: 10%;">Unidad</th> <th style="width: 10%;">Carbón Base</th> <th style="width: 15%;">Valores Mínimos</th> <th style="width: 15%;">Valores Máximos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad Total</td> <td>p%</td> <td style="text-align: center;">8.00</td> <td style="text-align: center;">6.00</td> <td style="text-align: center;">15.50</td> </tr> <tr> <td>Ceniza</td> <td>p%</td> <td style="text-align: center;">8.00</td> <td></td> <td style="text-align: center;">12.50</td> </tr> <tr> <td>Azufre</td> <td>p%</td> <td style="text-align: center;">1.40</td> <td></td> <td style="text-align: center;">2.50</td> </tr> <tr> <td>Carbono</td> <td>p%</td> <td style="text-align: center;">68.0</td> <td style="text-align: center;">54.20</td> <td style="text-align: center;">70.80</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">100.00</td> </tr> <tr> <td>Poder Calorífico Superior (HHV)</td> <td>Btu/lb</td> <td></td> <td style="text-align: center;">10,500</td> <td style="text-align: center;">13,000</td> </tr> <tr> <td>Poder Calorífico Inferior (LHV)</td> <td>Btu/lb</td> <td style="text-align: center;">10,750 (6,000 kcal/kg NAR)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Índice de Dureza (Hardgrove Index)</td> <td>HGI</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">43</td> <td style="text-align: center;">62</td> </tr> </tbody> </table>			Componentes del Carbón Mineral	Unidad	Carbón Base	Valores Mínimos	Valores Máximos	Humedad Total	p%	8.00	6.00	15.50	Ceniza	p%	8.00		12.50	Azufre	p%	1.40		2.50	Carbono	p%	68.0	54.20	70.80	TOTAL		100.00			Poder Calorífico Superior (HHV)	Btu/lb		10,500	13,000	Poder Calorífico Inferior (LHV)	Btu/lb	10,750 (6,000 kcal/kg NAR)			Índice de Dureza (Hardgrove Index)	HGI	50	43	62
	Componentes del Carbón Mineral	Unidad		Carbón Base	Valores Mínimos	Valores Máximos																																										
	Humedad Total	p%		8.00	6.00	15.50																																										
	Ceniza	p%		8.00		12.50																																										
	Azufre	p%		1.40		2.50																																										
	Carbono	p%		68.0	54.20	70.80																																										
	TOTAL			100.00																																												
	Poder Calorífico Superior (HHV)	Btu/lb			10,500	13,000																																										
	Poder Calorífico Inferior (LHV)	Btu/lb		10,750 (6,000 kcal/kg NAR)																																												
	Índice de Dureza (Hardgrove Index)	HGI		50	43	62																																										
	Tabla II. Análisis Aproximado																																															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Valores Carbón Base</th> <th style="text-align: center;">Mínimo</th> <th style="text-align: center;">Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Material Volátil</td> <td style="text-align: center;">33.0</td> <td style="text-align: center;">30.0</td> <td style="text-align: center;">37.50</td> </tr> <tr> <td>Carbón Fijo</td> <td style="text-align: center;">51.0</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Humedad Total</td> <td style="text-align: center;">8.0</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Ceniza</td> <td style="text-align: center;">8.0</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">100.00</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>				Valores Carbón Base	Mínimo	Máximo	Material Volátil	33.0	30.0	37.50	Carbón Fijo	51.0	-	-	Humedad Total	8.0	-	-	Ceniza	8.0	-	-	Total	100.00	-	-																					
		Valores Carbón Base		Mínimo	Máximo																																											
	Material Volátil	33.0		30.0	37.50																																											
Carbón Fijo	51.0	-	-																																													
Humedad Total	8.0	-	-																																													
Ceniza	8.0	-	-																																													
Total	100.00	-	-																																													
Tabla III. Granulometría del Carbón																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 40%;">Valores a Contratar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retenida en malla de 2 pulgadas (50 mm)</td> <td style="text-align: center;">< 5%</td> </tr> <tr> <td>Pasando la malla de 1/4 pulgada (6.3mm)</td> <td style="text-align: center;"><60%</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Valores a Contratar	Retenida en malla de 2 pulgadas (50 mm)	< 5%	Pasando la malla de 1/4 pulgada (6.3mm)	<60%																																									
Descripción	Valores a Contratar																																															
Retenida en malla de 2 pulgadas (50 mm)	< 5%																																															
Pasando la malla de 1/4 pulgada (6.3mm)	<60%																																															
Tabla IV. Temperatura de Fusión, Atmósfera Reductora (ASTM D1857)																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Valores a Contratar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura inicial de Deformación (° F)</td> <td style="text-align: center;">> 1,890</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de Ablandamiento (° F)</td> <td style="text-align: center;">> 2,165</td> </tr> <tr> <td>Temperatura Hemisférica (° F)</td> <td style="text-align: center;">> 2,226</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de Fluidez (° F)</td> <td style="text-align: center;">> 2,340</td> </tr> </tbody> </table>			Valores a Contratar	Temperatura inicial de Deformación (° F)	> 1,890	Temperatura de Ablandamiento (° F)	> 2,165	Temperatura Hemisférica (° F)	> 2,226	Temperatura de Fluidez (° F)	> 2,340																																					
	Valores a Contratar																																															
Temperatura inicial de Deformación (° F)	> 1,890																																															
Temperatura de Ablandamiento (° F)	> 2,165																																															
Temperatura Hemisférica (° F)	> 2,226																																															
Temperatura de Fluidez (° F)	> 2,340																																															
Tabla V. Factores de Ensuciamiento																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 25%;">Mínimo</th> <th style="width: 25%;">Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factor de Escorias (Slagging) (SF)</td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.92</td> </tr> <tr> <td>Factor de Ensuciamiento (Fouling) (FF)</td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.84</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Mínimo	Máximo	Factor de Escorias (Slagging) (SF)		0.92	Factor de Ensuciamiento (Fouling) (FF)		0.84																																						
Descripción	Mínimo	Máximo																																														
Factor de Escorias (Slagging) (SF)		0.92																																														
Factor de Ensuciamiento (Fouling) (FF)		0.84																																														
Contenido de Mercurio (Wt %) < 0.25 ppm																																																

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
	Básico-Acido Ratio (B/A) = $(Fe_2O_3 + CaO + MgO + Na_2O + k_2O) / (SiO_2 + Al_2O_3 + TiO_2)$ Factor de Escorias (Slagging) (SF) = %Azufre (Dry) x $(Fe_2O_3 + CaO + MgO + Na_2O + k_2O) / (SiO_2 + Al_2O_3 + TiO_2)$ Factor de Ensuciamiento (Fouling) (FF) = %Na ₂ O x $(Fe_2O_3 + CaO + Na_2O + k_2O) / (SiO_2 + Al_2O_3 + TiO_2)$ Notas: <ol style="list-style-type: none"> > significa mayor que < significa menor que % P significa por ciento en peso. 		

Nota: El "Poder Calorífico Inferior Carbón (en kcal/kg)" es el valor contenido en el certificado de calidad del Carbón Mineral.

2.2 Lotes y Ventanas de Cargue.

A continuación, se presentan las ventanas de cargue para los lotes de los embarques requeridos:

		Para navegación de puerto a puerto			
		De 1 a 3 días		De 4 a 7 días	
Lote	Embarque	Inicio de Ventana	Fin de Ventana	Inicio de Ventana	Fin de Ventana
1	1	8-Sep-22	22-Sep-22	3-Sep-22	17-Sep-22
	2	18-Sep-22	2-Oct-22	13-Sep-22	27-Sep-22
2	3	7-Oct-22	21-Oct-22	2-Oct-22	16-Oct-22
	4	16-Oct-22	30-Oct-22	11-Oct-22	25-Oct-22
3	5	5-Nov-22	19-Nov-22	1-Nov-22	15-Nov-22
	6	25-Nov-22	9-Dec-22	20-Nov-22	4-Dec-22
4	7	6-Dec-22	20-Dec-22	1-Dec-22	15-Dec-22
	8	25-Dec-22	8-Jan-23	20-Dec-22	3-Jan-23
5	9	4-Jan-23	18-Jan-23	01-Jan-22	15-Jan-23
	10	14-Jan-23	28-Jan-23	9-Jan-23	23-Jan-23

Estas ventanas de cargue son tentativas y podrán tener una variación de adelanto o atraso de 5 días según disponibilidad de buques y requerimiento de la CDEEE, con cierta flexibilidad de las Partes para ser modificadas dentro de lo razonable y lo posible según se presente el requerimiento. Estas ventanas de cargue serán ajustadas a 10 días en coordinación con CSL, empresa propietaria de los buques que presta el servicio a la CDEEE para el transporte del carbón de la Central Termoeléctrica Punta Catalina.

La ventana de cargue final dependerá de la disponibilidad de los buques. El oferente deberá indicar en su oferta, para cada embarque, el puerto de origen.

2.3 Tiempos de tránsito marítimo Puerto de Embarque – Puerto Punta Catalina y Buques.

De acuerdo con la disponibilidad comunicada por CSL, es necesario que los puertos de embarque de las ofertas se encuentren en un tiempo de tránsito marítimo no mayor a 7 días de distancia del Puerto Punta Catalina, para un buque carbonero de capacidad de transporte de unas 60,000 TM +/-10%. Adicionalmente, conforme lo indicado por CSL, los barcos que se nominarán y se usarán para transportar dicho carbón serán auto descargables, de una sola cubierta, autotrimable, sin obstáculos y sin mamparos longitudinales, y garantizado sean aptos en todo sentido para el cargue de Carbón. Cualquier barco auto descargable que haya sido aceptado en previos embarques sean de CDEEE u otro fletador en puertos aptos para realizar cargues de carbón, se considerará aceptado. Los barcos no podrán tener más de treinta (30) años, con excepción de los buques de CSL del tipo "forebody" autodescargables, llamados MV CSL Argosy, MV Algoma Value y MV CSL Metis, que pueden exceder dicho límite de edad sujeto a cumplir con los requisitos adicionales, tal como lo acordado entre CSL y algunos puertos para este tipo de barcos. Se requiere que el Puerto de Embarque sea apto para cargar los barcos autodescargables de CSL y que dicho puerto pueda ser aceptado por CSL para el envío de sus buques.

2.4 Lugar de entrega y recepción del carbón mineral.

El carbón mineral adjudicado deberá ser entregado conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, sobre el embarque designado para tales fines por la **CDEEE** en el Puerto de Embarque, siempre con previa coordinación del personal designado por **CDEEE** para tales fines.

Si el carbón mineral es recibido **CONFORME** y de acuerdo con lo establecido en el presente documento, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a su recepción definitiva.

3. Requisitos de la Oferta Económica

Las Ofertas Económicas de cada Lote podrán ser presentadas a Precio Fijo o Precio Indexado en el formulario (SNCC.F.033). Deberán contener los precios FOB por tonelada métrica, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$) y deberán expresarse redondeando a dos decimales (XX.XX), que tendrán que incluir todos los costos hasta la entrega del bien.

Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la Oferta Económica inicial como aquellas pujas que se registren en el desarrollo de la Subasta Inversa, no dará lugar a su modificación.

Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica final como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos.

El oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en la propuesta económica inicial y en sus pujas, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Se considerará que la validez de la Oferta Económica realizada por los Oferentes es por un plazo de al menos ocho (08) días.

4. Documentaciones y formalidades de presentación para participar en el procedimiento de Excepción por Emergencia.

La presentación de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas deberá realizarse en sobres distintos, cerrados y lacrados, debidamente identificados con el nombre del Oferente, el nombre del procedimiento y la identificación de la Oferta que se encuentre en cada sobre, en caso de que sean propuestas depositadas físicamente. Para las ofertas que sean remitidas de manera virtual, deberán realizarse en 2 correos electrónicos separados, con la identificación en el asunto de si el correo corresponde a Oferta Técnica u Oferta Económica.

En ambos casos, tanto las Ofertas Técnicas, como las Económicas, deben ser remitidas dentro del plazo establecido en el cronograma para la recepción de estas.

4.1 Contenido de la Oferta Técnica (Sobre A o Correo electrónico 1):

➤ Documentación legal:

- a. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
- b. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
- c. Copia de los documentos societarios o de incorporación del oferente, si aplica.
- d. Copia de la identificación del Representante Legal del oferente.
- e. Poder Especial de Representación otorgado por el Representante Legal, por ante Notario Público, en el que de manera expresa se autorice al Representante Autorizado para: (i) participar en el proceso de Subasta Inversa en representación del Oferente respectivo; (ii) realizar cualquier acción relacionada con la participación del Oferente respectivo en el proceso de Subasta Inversa, incluyendo pero no limitado a la realización de nueva(s) oferta(s) de precio(s) con descuento(s), y (iii) comprometer válidamente al Oferente respectivo frente a la Entidad Contratante. (Si el documento original ha sido suscrito en idioma español, deberá ser (i) legalizado ante Notario Público de la jurisdicción en que fue emitido, y (ii) Apostillado. Si el documento original ha sido suscrito en idioma distinto al español, deberá ser (x) traducido al idioma español por un intérprete judicial o traductor oficial; (y) legalizado ante Notario Público de la jurisdicción en que fue emitido, y (z) Apostillado).

➤ Documentación técnica:

- a. **Oferta Técnica:** Certificación del Laboratorio que certifique las especificaciones técnicas del carbón mineral ofertado conforme al numeral 2.1: "Descripción del carbón mineral de la Central Termoeléctrica Punta Catalina". **(documento no subsanable)**
- b. Formulario "Información sobre el Puerto de Carga." **(documento no subsanable)**
- c. Certificación de haber realizado en el año 2021 ventas superiores a 500,000 toneladas métricas de carbón mineral, las cuales se podrán confirmar por una certificación emitida por la Oficina de Aduanas del país de origen que indique la cantidad de toneladas exportadas; o por una certificación de una compañía aseguradora del volumen comercializado; o por los Estados Financieros auditados; o por un conjunto de Certificaciones de Peso emitidas por empresas independientes autorizadas, en la cual el Oferente haya sido el vendedor; o por un conjunto de Conocimiento de Embarque (Bill of Lading BL), en la cual el Oferente haya sido el vendedor.

4.2 Contenido de la Oferta Económica Inicial (Sobre B o Correo electrónico 2):

- a. **Oferta Económica:** presentada en el Formulario (SNCC.F.033), en Precio Fijo o Precio Indexado por embarque, indicando los precios FOB por tonelada métrica, en dólares de los Estados Unidos de América, (USD), e indicando el Poder Calorífico del carbón ofertado en cada embarque expresado en Kcal/Kg. **(documento no subsanable)**

5. Cronograma del procedimiento de Excepción por Emergencia.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación a participar en el procedimiento de Excepción por Emergencia y publicación en el portal institucional de la CDEEE: www.cdeee.gob.do , en el portal de la CTPC: www.puntacatalina.cdeee.gob.do y en el Portal Transaccional de la DGCP: https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/	Lunes 18 de julio del 2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el viernes 22 de julio del 2022, a las 4:00pm, hora República Dominicana
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el martes 26 de julio del 2022
4. Presentación o Recepción Ofertas “Sobres A” y “Sobres B”	Martes 2 de agosto del 2022, hasta las 10:00am, hora República Dominicana, en las Oficinas Administrativas Central Termoeléctrica Punta Catalina, sito en la calle Rafael Augusto Sánchez no. 38, Torre Málaga VII, Local 401, Ensanche Naco, o de manera virtual en la dirección de correo electrónico CDEEE-MAE-PEEN-2022-0004@puntacatalina.com.do
5. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobres A”	Martes 2 de agosto del 2022, a las 10:30 a.m. hora República Dominicana, en las Oficinas Administrativas Central Termoeléctrica Punta Catalina, sito en la calle Rafael Augusto Sánchez no. 38, Torre Málaga VII, Local 501, Ensanche Naco, y transmitido en tiempo real de manera virtual en el enlace que será remitido a los oferentes y publicado en el portal institucional.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobres A”	Miércoles 3 de agosto del 2022, luego de apertura de Sobres A.
7. Notificación a los Oferentes de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancable	Miércoles 3 de agosto del 2022, hasta las 11:59pm, hora Republica Dominicana.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Periodo de Subsanación al oferente	Para responder hasta: Lunes 8 de agosto del 2022, hasta las 4:00pm, hora República Dominicana.
9. Periodo de ponderación de subsanaciones	Martes 9 de agosto del 2022
10. Notificación resultados del proceso de subsanación y oferentes Habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas	Martes 9 de agosto del 2022, hasta las 11:59pm, hora Republica Dominicana.
11. Visualización o Apertura de Ofertas Económicas Iniciales "Sobres B"	Miércoles 10 de agosto del 2022, a las 10:00 a.m. hora República Dominicana, en las Oficinas Administrativas Central Termoeléctrica Punta Catalina, sito en la calle Rafael Augusto Sánchez no. 38, Torre Málaga VII, Local 501, Ensanche Naco, y transmitido en tiempo real de manera virtual en el enlace que será remitido a los oferentes y publicado en el portal institucional.
12. Evaluación de las Ofertas Económicas Iniciales "Sobres B"	Miércoles 10 de agosto del 2022, luego de visualización o apertura de Sobres B.
13. Notificación de Oferentes habilitados para Subasta Inversa	Jueves 11 de agosto del 2022, hasta las 10:00am, hora Republica Dominicana.
14. Realización de Subasta Inversa	Jueves 11 de agosto del 2022, a las 10:30 A.M. hora República Dominicana, en las Oficinas Administrativas Central Termoeléctrica Punta Catalina, sito en la calle Rafael Augusto Sánchez no. 38, Torre Málaga VII, Local 501, Ensanche Naco, y transmitida en tiempo real de manera virtual en el enlace que será remitido a los oferentes y publicado en el portal institucional.
15. Adjudicación	Viernes 12 de agosto del 2022
16. Notificación y publicación de adjudicación	Hasta el lunes 15 de agosto de 2022
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el martes 23 de agosto del 2022
18. Suscripción del Contrato	Hasta el martes 30 de agosto del 2022

6. Recepción de Ofertas.

La recepción de las Ofertas se efectuará de manera virtual en la dirección de correo electrónico CDEEE-MAE-PEEN-2022-0004@puntacatalina.com.do o de manera física en la Gerencia de Compras de la Central Termoeléctrica de Punta Catalina, calle Rafael Augusto Sánchez, No. 38, Edificio Torre Málaga VII, Local 401, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso.

7. Apertura y validación de las Ofertas del procedimiento por Excepción por Emergencia.

La apertura de las Ofertas se realizará en acto en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante y del Notario Público actuante, en las oficinas administrativas de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, ubicada en la calle Rafael Augusto Sánchez, No. 38, Edificio Torre Málaga VII, Local 401, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana en la fecha, hora y lugar indicado, y será transmitida en tiempo real, a través de una plataforma virtual.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los documentos recibidos de manera digital y de los sobres físicos, contenido de las Ofertas, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los sobres, si las hubiere. Concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre del acto de apertura.

En el caso de las Ofertas Económicas, solo serán visualizadas y aperturadas las Ofertas Económicas de los oferentes que sean habilitados para tales fines, por haber cumplido con los requisitos exigidos en estos Pliegos.

8. Criterios de evaluación de las Ofertas.

8.1 OFERTAS TECNICAS

Deberán contener la documentación necesaria, suficiente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE".

Documentación Técnica		CUMPLE	NO CUMPLE
i	Oferta Técnica: Certificación del Laboratorio que certifique las especificaciones técnicas del carbón mineral ofertado conforme al numeral "2.1 Descripción del carbón mineral de la Central Termoeléctrica Punta Catalina". Se considerará que cumple, si en caso de presentar varias certificaciones, al menos una de estas reúne las condiciones requeridas en las presentes Especificaciones Técnicas.		

ii	Certificación de haber realizado en el año 2021 ventas superiores a 500,000 toneladas métricas de carbón mineral, las cuales se podrán confirmar por una certificación emitida por la Oficina de Aduanas del país de origen que indique la cantidad de toneladas exportadas; o por una certificación de una compañía aseguradora del volumen comercializado; o por los Estados Financieros auditados; o por un conjunto de Certificaciones de Peso emitidas por empresas independientes autorizadas en la cual el Oferente haya sido el vendedor; o por un conjunto de Conocimiento de Embarque (Bill of Lading BL), en la cual el Oferente haya sido el vendedor.		
iii	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).		
iv	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).		
v	Formulario "Información sobre el Puerto de Carga." Se considerará que cumple, si en caso de presentar varios puertos, al menos uno de estos reúne las condiciones requeridas por CSL.		
Documentación Legal		CUMPLE	NO CUMPLE
i	Documentos societarias o de incorporación de la oferente		
ii	Copia de identificación del representante legal de la empresa		
iii	Poder Especial de Representación otorgado por el Representante Legal, por ante Notario Público, en el que de manera expresa se autorice al Representante Autorizado para: (i) participar en el proceso de Subasta Inversa en representación del Oferente respectivo; (ii) realizar cualquier acción relacionada con la participación del Oferente respectivo en el proceso de Subasta Inversa, incluyendo pero no limitado a la realización de nueva(s) oferta(s) de precio(s) con descuento(s), y (iii) comprometer válidamente al Oferente respectivo frente a la Entidad Contratante. (Si el documento original ha sido suscrito en idioma español, deberá ser (i) legalizado ante Notario Público de la jurisdicción en que fue emitido, y (ii) Apostillado. Si el documento original ha sido suscrito en idioma distinto al español, deberá ser (x) traducido al idioma español por un intérprete judicial o traductor oficial; (y) legalizado ante Notario Público de la jurisdicción en que fue emitido, y (z) Apostillado).		

8.2 OFERTAS ECONOMICAS

Las Ofertas Económicas podrán ser presentadas a Precio Fijo o Precio Indexado, en el formulario (SNCC.F.033). Para fines de evaluación de cada Lote se tomará el promedio de los precios ofertados de los embarques que componen dicho Lote. Los interesados podrán ofertar por uno o varios Lotes. En caso de que la Oferta no contemple todos los embarques de un Lote, no será tomada en consideración, salvo que no haya otra Oferta para dicho Lote o que ninguna otra Oferta haya contemplado el embarque ofertado de tal Lote.

Para las Ofertas a Precio Fijo se deberá indicar un valor según el embarque y Lote ofertado. Para las Ofertas a Precio Indexado, el Oferente deberá indicar el valor positivo o negativo a la derecha de las letras "API2". En ambos casos el valor resultante se considerará como el Precio Base FOB.

En cuanto a las Ofertas a Precio Indexado, para su evaluación y comparación se utilizarán los valores futuros del API2 obtenidos de la página web de: www.cmegroup.com de API2 futuros tomados de la publicación del cierre de la semana previa a la evaluación de la Oferta Económica. Con estos datos cada Oferta se valorizará utilizando la fórmula de indexación (i.e., API2-X ó API2+X, según sea la Oferta con Prima Negativa o Positiva) con el API2 futuro para el mes estimado de primer día de ventana de cargue de cada embarque.

Para fines de evaluación y comparación, los Peritos expresarán todas las Ofertas a precios en base a un Poder Calorífico de 6,000kcal/kg NAR (Neto Como Recibido).

Será considerado en la Calificación y Evaluación de la Oferta Económica, a fines de comparación, la sumatoria del Precio Base FOB del Carbón en (US\$/TM) por Lote y el Diferencial de Flete (US\$/TM) correspondiente al Puerto Ofertado, dando como resultado el Precio Ajustado C&F Punta Catalina (US\$/TM) para fines de evaluación. Ver tabla de valores de Diferencial de Flete (US\$/TM) en anexo.

$$\begin{aligned} &\text{Precio Final de Evaluación @6,000 kcal/kg NAR (US$/TM) Lote (n) =} \\ &[\text{Precio Ofertado del Embarque 1 del Lote n (US$/TM) x } \{ (6,000 \text{ kcal/kg NAR} / \text{ Poder Calorífico} \\ &\text{Inferior Carbón Ofertado en kcal/kg del Embarque 1 del Lote n} \} + \text{Diferencial de Flete del} \\ &\text{Embarque 1 del Lote n (US$/TM) }] \\ &+ [\text{Precio Ofertado del Embarque 2 del Lote n (US$/TM) x } \{ (6,000 \text{ kcal/kg NAR} / \text{ Poder Calorífico} \\ &\text{Inferior Carbón Ofertado en kcal/kg del Embarque 2 del Lote n} \} + \text{Diferencial de Flete del} \\ &\text{Embarque 2 del Lote n (US$/TM) }] \\ &/ 2 \end{aligned}$$

Precio Ofertado del Embarque n del Lote n (US\$/TM) = Precio Fijo ó API2 +/- Prima de Precio

Por lo anterior, el Oferente debe indicar en la Oferta el Puerto de carga y una "Rata de cargue en TM/día", datos que serán considerados en la evaluación.

Para fines aclaratorios, API2 significa el índice de precio de referencia estándar de la industria para el carbón importado en el noroeste de Europa, publicado por ARGUS/McCloskey's Coal Price Index Report, como el promedio del índice de precio del carbón mineral publicado cada viernes, CIF ARA base 6,000 kcal/kg NAR, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica.

9. Proceso de evaluación de las Ofertas.

Luego de aperturas las Ofertas Técnicas, los Peritos Designados proceden con la evaluación preliminar de las Ofertas Técnicas, y notificarán a la Gerencia de Compras, las Subsanaciones que apliquen, para completar la evaluación definitiva de las Ofertas Técnicas y recomendación al Comité de Compras, de habilitación de oferentes para conocer Ofertas Económicas, y notificación a los oferentes participantes.

Conforme el cronograma del proceso, luego de aperturas las Ofertas Económicas de los oferentes habilitados, los Peritos Designados proceden a evaluar si las Ofertas Económicas recibidas reúnen los requisitos establecidos en el presente pliego, identificando las tres (3) mejores Ofertas Económicas de cada lote y proceden con la recomendación al Comité de Compras, de la habilitación de dichos oferentes, para

participar en proceso de Subasta Inversa. Las tres (3) mejores Ofertas Económicas de cada Lote son aquellas ofertas con los mejores precios finales de evaluación.

Las Ofertas serán ordenadas o identificadas de menor a mayor Precio Final de Evaluación, siendo el menor antes de iniciar el proceso de Subasta Inversa el que ocupe el primer lugar. Una vez ordenadas o identificado el orden de las Ofertas en base al Precio Final de Evaluación se iniciará el proceso de Subasta Inversa.

El enlace para ingreso a la plataforma virtual en que se realizará el proceso de Subasta Inversa será proporcionado por la Gerencia de Compras a cada Oferente, con la notificación de habilitación para participar en la misma.

Nota: Sólo participarán en el proceso de Subasta Inversa, las tres (3) mejores Ofertas Económicas de cada Lote.

9.1 Empate entre oferentes

En caso de empate entre dos o más oferentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo (moneda al aire).

9.2 Causas de rechazo de las Ofertas

La CDEEE rechazará las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes y/o credenciales, o cuando no se subsanen los mismos durante el plazo previsto en el cronograma;
- b) Cuando no se cumplan los requisitos técnicos, financieros o legales mínimos determinados en el pliego;
- c) Cuando el oferente y otro de los miembros del consorcio se encuentre incurso en las causales de inhabilitación o incompatibilidad fijadas por las normativas vigentes;
- d) La presentación de varias propuestas en el proceso por parte del mismo oferente por sí o a través de terceros;
- e) La presentación de dos (2) modalidades de precio para un mismo embarque, en la Oferta Económica inicial del oferente;
- f) Las demás establecidas en el marco jurídico dominicano, así como las previstas en este pliego.

10. Proceso de Subasta Inversa y Adjudicación.

Los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y económicos serán habilitados para participar en la Subasta Inversa de cada Lote, la cual se basará en la comparación del Precio Final de Evaluación el cual será el resultado de la suma del Precio Fijo o del Precio Indexado (API2 +/- X) según corresponda, más el Diferencial de Flete correspondiente al Puerto de Origen indicado por el Oferente (según la tabla de Diferencial de Flete contenida en el Pliego de Condiciones).

El Representante Legal es la persona con calidad para representar al Oferente en el proceso de Subasta Inversa y comprometerlo válidamente frente a la Entidad Contratante. No obstante, de manera excepcional,

el Representante Autorizado podría representar al Oferente en el proceso de Subasta Inversa y comprometerlo válidamente frente a la CDEEE, siempre y cuando cuente con un Poder Especial de Representación que cumpla con los requisitos establecidos en las presente Especificaciones Técnicas.

Los Oferentes que quedaron en segundo y tercer lugar, en base al Precio Final de Evaluación de Lotes, podrán realizar una nueva Oferta de precios que permita mejorar (en base a reducción) el Precio Final de Evaluación del Oferente que quedó en primer lugar en dicho Lote, sin variar la modalidad ofertada ya sea de Precio Fijo o Precio Indexado, es decir sólo haciendo una reducción a la Prima o al Precio Fijo, según la modalidad en que se haya hecho la Oferta. Finalmente, el oferente que ocupe el primer lugar de cada Lote, tendrá la posibilidad de igualar o mejorar la Oferta que haya resultado inferior a su Precio Final de Evaluación de Lotes.

Los Oferentes de las Ofertas que ocupen los segundos y primeros lugares de cada Lote tendrán un tiempo máximo de 30 minutos para realizar su nueva Oferta de precios reducido, para el o los Lotes que le corresponda. Durante ese tiempo, cada Oferente podrá realizar las consultas que estime necesarias, pudiendo utilizar cualquier vía para estos fines.

10.1 Inicio de la Subasta Inversa

El Precio Final de Evaluación de las Ofertas habilitadas con el orden de lugares ocupados, previamente notificado, se proyectará en una pantalla en el salón que sea designado para llevar a cabo el proceso de Subasta Inversa, así como a través de la plataforma virtual designada, para fines de asegurar que los representantes de los oferentes que no hayan podido presentarse de manera personal puedan tener presencia virtual.

Los Oferentes que ocupen el tercer lugar en cada Lote, serán los primeros que presentarán sus nuevas Oferta de precios reducidos, iniciando con el Oferente que ocupe el tercer lugar en el Lote 1, continuando en orden consecutivo hasta el Lote 5.

Una vez concluida la participación de los Oferentes que ocupaban el tercer lugar de cada Lote, los Oferentes que ocupen el segundo lugar en cada Lote, presentarán sus nuevas Oferta de precios reducidos, iniciando con el Oferente que ocupe el segundo lugar en el Lote 1, continuando en orden consecutivo hasta el Lote 5.

Por último, los Oferentes que ocupaban el primer lugar en cada Lote, iniciando con el Lote 1, presentará su nueva Oferta de precios a la baja, teniendo la oportunidad de mantener su primer lugar si, por lo menos, iguala el Precio Final de Evaluación de la mejor Oferta de las presentadas previamente.

Notas:

1. El nuevo precio subastado deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en su oferta económica inicial.
2. En caso de ausencia de un Oferente habilitado para participar en el proceso de Subasta Inversa, se tomará como referencia el Precio Final de Evaluación con el que fue habilitado.

10.2 Adjudicación

Una vez concluida la ronda de nuevas Ofertas de precios a la baja, se proyectará en la pantalla el nuevo orden de los Oferentes por Lote en base a su nuevo Precio Final de Evaluación.

El resultado final de la Subasta Inversa será notificado de manera formal mediante Acta del Comité de Compras, conforme el cronograma del proceso.

Nota: Un mismo Oferente podrá resultar adjudicado de uno o varios Lotes.

11. Documentos a presentar por el o los proveedores adjudicados.

Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicado debe de presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por una Entidad Bancaria, ejecutable a primer requerimiento, correspondiente al 4% del monto adjudicado. La vigencia de esta garantía será contada a partir de la fecha de la Notificación de Adjudicación, y deberá tener una vigencia de tres (3) meses posteriores a la vigencia del Contrato. En ningún caso la ejecución de la garantía estará sometida a una decisión judicial.

En los casos de que el Lote adjudicado sea a Precio Indexado, para fines de la constitución de la Garantía Bancaria será considerado un valor del API2 de 350.00 US\$/TM +/- la Prima Ofertada multiplicado por la cantidad total adjudicada.

12. El Contrato.

El contrato modelo forma parte de los anexos de estas Especificaciones Técnicas y es publicado en el portal administrado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

12.1 Vigencia del contrato y suministro del carbón mineral

La vigencia del Contrato será no mayor de nueve (9) meses a partir de la fecha de su suscripción, y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de suministro del carbón mineral, que resulte de la Oferta adjudicada. Cada oferente deberá comprometerse a realizar la entrega del carbón para los embarques adjudicados según los lotes y las fechas que les corresponda.

13. Precio para Facturación y Pago

Durante la ejecución del Contrato se ajustará el Precio Base FOB (US\$/TM) de acuerdo al poder calorífico recibido, tomando como referencia los valores de los certificados de calidad para cada caso.

El Precio Ajustado será igual a Poder Calorífico Inferior Certificado dividido entre el Poder Calorífico Inferior Ofertado, multiplicado por el Precio Ofertado.

Para fines de facturación de cada embarque, el API2 de referencia a utilizar será el de la última publicación semanal previa a la fecha de término del embarque según ARGUS/McCloskey's Coal Price Index Service (www.argusmedia.com).

14. Condiciones de pago.

El pago de cada embarque será realizado mediante transferencia bancaria, 30 días posteriores a la presentación de: a) factura emitida y recibida por CDEEE; b) conocimiento de embarque; y c) los Certificados de cantidad y calidad del carbón embarcado.

15. Formularios tipo.

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en las presente Especificaciones Técnicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

16. Anexos.

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Formulario de Información sobre el Puerto de Carga.
4. Formulario de Presentación Oferta Económica (**SNCC.F.033**)
5. Modelo de Contrato de Suministro de Carbón Mineral.
6. Tabla Diferencial de Flete.

Tabla de Diferencial de Costos de Fletes de buques auto descargables por puerto de origen a CTPC:

Load Port	Cargo Lift (MT +/- 10% MOLOO)	Loading Rate (MT/day)	Differential Freight Rate (USD/MT)
Puerto Bolivar	60,000	15,000	\$1.09
		20,000	\$0.55
		25,000	\$0.22
		30,000	\$0.00
<hr/>			
Puerto Drummond	60,000	15,000	\$1.67
		20,000	\$1.13
		25,000	\$0.81
		30,000	\$0.59
<hr/>			
Puerto Nuevo	60,000	15,000	\$1.84
		20,000	\$1.30
		25,000	\$0.98
		30,000	\$0.76
<hr/>			
Carbosan	60,000	15,000	\$1.43
		20,000	\$0.90
		25,000	\$0.58
		30,000	\$0.37
<hr/>			
Puerto Brisas	60,000	15,000	\$2.32
		20,000	\$1.78
		25,000	\$1.46
		30,000	\$1.24
<hr/>			
Convent Marine Terminal (CMT)	60,000	15,000	\$9.05
		20,000	\$8.50
		25,000	\$8.17
		30,000	\$7.95
<hr/>			
Myrtle Grove (IMT)	60,000	15,000	\$9.03
		20,000	\$8.48
		25,000	\$8.15
		30,000	\$7.94
<hr/>			

Load Port	Cargo Lift (MT +/- 10% MOLOO)	Loading Rate (MT/day)	Differential Freight Rate (USD/MT)
Davant (UBT)	60,000	15,000	\$9.53
		20,000	\$8.98
		25,000	\$8.66
		30,000	\$8.44
Baltimore	60,000	15,000	\$6.74
		20,000	\$6.22
		25,000	\$5.89
		30,000	\$5.69
Newport News	60,000	15,000	\$5.97
		20,000	\$5.42
		25,000	\$5.13
		30,000	\$4.92
Burnside	60,000	40,000	\$7.38
Meraux (Mile 89) NOLA	60,000	15,000	\$10.23
		20,000	\$9.70
		25,000	\$9.38
		30,000	\$9.17
St James (AST Convent) (mile158) NOLA	60,000	15,000	\$11.30
		20,000	\$10.76
		25,000	\$10.43
		30,000	\$10.21
Mobile w/ layberth	60,000	15,000	\$8.85
		20,000	\$8.32
		25,000	\$8.00
		30,000	\$7.79
Mobile w/out layberth	60,000	15,000	\$8.40
		20,000	\$7.88
		25,000	\$7.55
		30,000	\$7.34